

Buenos Aires, 28 de junio de 2012

VISTO la Resolución N° 317/11 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Fe, mediante la cual se acepta al Ing. Enrique Sergio BURGOS como aspirante a Magister en Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el Director de Tesis, Dr. Leonardo Luis GIOVANINI, ha presentado en tiempo y forma la documentación que avala las tareas realizadas por el aspirante para la conclusión de la tesis "Implementación de un sistema de desarrollo basado en un microcontrolador Cortex-M3", a la par que solicitan la designación del Jurado de Tesis respectivo.

Que se ha cumplido con las condiciones establecidas en las Ordenanzas N° 1313 y N° 911 relativas al Reglamento de la Educación de Posgrado y a los lineamientos curriculares de la Carrera de Maestría en Ingeniería en Sistemas de Información, respectivamente.

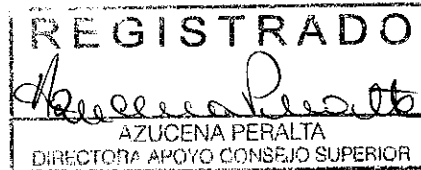
Que la Comisión de Posgrado de la Universidad Tecnológica Nacional avaló la propuesta de designación del Dr. Leandro DI PERSIA, el Dr. Eduardo ROMERO y el Msc. Pablo PESSOLANI, como miembros titulares del Jurado de Tesis; y el Dr. Hugo RUFINER y la Dra. Gabriela PERETTI, como miembros suplentes.

Que la Comisión de Ciencia, Tecnología y Posgrado aconseja la aprobación de la presente resolución.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:


ARTÍCULO 1°.- Designar al JURADO DE TESIS, que actuará en la evaluación de la tesis "Implementación de un sistema de desarrollo basado en un microcontrolador Cortex-M3" presentada por el Ing. Enrique Sergio BURGOS, integrado por los siguientes académicos:  
Miembros Titulares: Dr. Leandro DI PERSIA, Dr. Eduardo ROMERO y Msc. Pablo PESSOLANI.

Miembros Suplentes: Dr. Hugo RUFINER y Dra. Gabriela PERETTI.

ARTÍCULO 2°.- Establecer que los procedimientos para la evaluación y defensa de la tesis serán los establecidos en la Ordenanza N° 1313.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

 RESOLUCIÓN N° 808/2012

  
Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

  
A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior